

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-123-04.*

En relación al expediente RH-123-04 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña Luzerly Castro González en el domicilio señalado al efecto en la C/ Padre Gómez nº 2, 4º derecha de Cabezón de la Sal, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en fecha 13 de febrero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

«Examinado el expediente relativo a su solicitud de calificación provisional de rehabilitación para llevar acabo las obras de mejora en el edificio/vivienda, sito en la C/ Padre Gómez nº 2, 4º derecha, se observa que no ha comunicado la terminación de las mismas.

Habiendo agotado el plazo concedido en la calificación provisional para su conclusión, se le requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la calificación provisional de rehabilitación extendida por esta Dirección General, que obra en su poder.»

Santander, 15 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.  
06/3646

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-166-03.*

En relación al expediente RH-166-03 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña Carolina Rivas Mazo en el domicilio señalado al efecto en el Barrio El Corro nº 23 en La Encina de Cayón, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en fecha 7 de febrero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

«Examinado el expediente relativo a su solicitud de calificación provisional de rehabilitación para llevar acabo las obras de mejora en el edificio/vivienda, sito en el Barrio El Corro nº 23, se observa que no ha comunicado la terminación de las mismas.

Habiendo agotado el plazo concedido en la calificación provisional para su conclusión, se le requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la calificación provisional de rehabilitación extendida por esta Dirección General, que obra en su poder.»

Santander, 15 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.  
06/3647

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-192-01.*

En relación al Expediente RH-192-01 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Juan Ignacio García Aranzábal, en el domicilio señalado al

efecto en el Barrio Los Sotos nº 12 de Lloreda de Cayón, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en fecha 23 de enero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

«Examinado el expediente relativo a su solicitud de calificación provisional de rehabilitación para llevar acabo las obras de mejora en el edificio/vivienda, sito en el Barrio Los Sotos nº 12, se observa que no ha comunicado la terminación de las mismas.

Habiendo agotado el plazo concedido en la calificación provisional para su conclusión, se le requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la calificación provisional de rehabilitación extendida por esta Dirección General, que obra en su poder.»

Santander, 15 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.  
06/3648

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-218-03.*

En relación al expediente RH-218-03 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, doña María del Mar Martínez Palenzuela, en el domicilio señalado al efecto en la C/ Cardenal Cisneros nº 16 4º derecha de Santander, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en fecha 8 de febrero de 2006, se dictó el siguiente requerimiento:

«Examinado el expediente relativo a su solicitud de calificación provisional de rehabilitación para llevar acabo las obras de mejora en el edificio/vivienda, sito en la C/ Cardenal Cisneros nº 16, se observa que no ha comunicado la terminación de las mismas.

Habiendo agotado el plazo concedido en la calificación provisional para su conclusión, se le requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, nos comunique su finalización o nos devuelva la calificación provisional de rehabilitación extendida por esta Dirección General, que obra en su poder.»

Santander, 15 de marzo de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.  
06/3649

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de resolución en expediente de rehabilitación de vivienda número RH-208-05.*

En relación al expediente RH-208-05 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, don Bernardino Sáiz Juárez, en el domicilio señalado al efecto en la C/ Universidad nº 24 2º derecha de Santander, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en fecha 2 de febrero de 2006, se dictó la siguiente Resolución:

«Examinada la documentación presentada junto con el resto de la Comunidad de Propietarios, de solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para las obras a realizar en el edificio, sito en la C/ Universidad nº 24, y comprobando que no cumple el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero ni el Decreto de Cantabria 6/2002, de 6 de junio.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los referidos Decretos,